



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Nº 131-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 21 de setiembre de 2020

VISTO:

El Expediente Nº 832 de fecha 21 de setiembre de 2020, el Informe Nº 069-2020-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 21 de setiembre de 2020, Memorando Nº 123-2020-UNAMAD-R-VRI de fecha 08 de setiembre de 2020, el Oficio Nº 059-2020-UNAMAD-DFE-EPE de fecha 07 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 011-2020-UNAMAD-AU de fecha 09 de julio del 2020, se resuelve encargar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 09 de julio del 2020 hasta el 30 de noviembre del 2020 y/o hasta que se proclame al nuevo Vicerrector de Investigación mediante Elecciones Generales.;

Que, mediante Resolución Nº 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia partir de su publicación en el portal Web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6º de la Ley 30220, establece que: "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, el artículo 48º de la Ley 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el artículo 50º de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

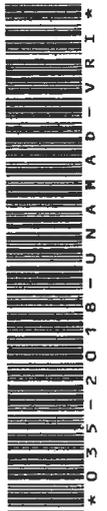
Que, de conformidad al artículo 259 del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Oficio Nº 059-2020-UNAMAD-DFE-EPE de fecha 07 de setiembre de 2020 el Director de la Escuela I de Educación remite la solicitud de aprobación de plan de trabajo denominado: "SEMINARIO EN AVANCES DEL ESTUDIO DEL AUTISMO", evento propuesto por el Director de la Escuela de Educación e está orientado a proporcionar conocimientos básicos sobre los procesos tanto estructurales como funcionales de base que describen la conducta, la interacción y la comunicación de estos niños y aplicarlos en el diseño de programas de intervención grupal e individual, documento que consta de nueve (09) folios;

Que, con Memorando 123-2020-LMAH/VRI-UNAMAD de fecha 08 de setiembre de 2020, la Vicerrectora de Investigación(e) de la UNAMAD, solicita evaluación e informe del Plan trabajo denominado: "SEMINARIO EN AVANCES DEL ESTUDIO DEL AUTISMO", para su posterior aprobación, documento que consta de nueve (09) folios;

Que, con Informe Nº 069-2020-UNAMAD-VRI/JSGQ de fecha 21 de setiembre de 2020 el Director de la Dirección de Institutos de Investigación-DII da la conformidad al plan trabajo denominado: "SEMINARIO EN AVANCES DEL ESTUDIO DEL AUTISMO" y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Expediente Nº 832 de fecha 21 de setiembre de 2020, la Vicerrectora de Investigación(e) de la UNAMAD, dispone se proyecte la resolución aprobando el Plan trabajo denominado: "SEMINARIO EN AVANCES DEL ESTUDIO DEL AUTISMO" documento que consta de nueve (09) folios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 131-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 21 de setiembre de 2020

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Plan trabajo denominado: "SEMINARIO EN AVANCES DEL ESTUDIO DEL AUTISMO", documento que consta de nueve (09) folios.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el cronograma de ejecución del plan trabajo denominado: "SEMINARIO EN AVANCES DEL ESTUDIO DEL AUTISMO", de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	SEPTIEMBRE Del 21 al 25				
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
01 Evolución histórica y concepto actual					
02 Cuadro de trastornos pertenecientes al TEA					
03 Comorbilidad con otras patologías					
04 Diagnóstico diferencial					
05 Causas					

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR a los miembros del Equipo Organizador del "SEMINARIO EN AVANCES DEL ESTUDIO DEL AUTISMO", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS_Y_NOMBRES	PARTICIPACIÓN	CARGO / FUNCIÓN
01	ALMANZA HUAMAN, Luz Marina	PRESIDENTE	Vicerrectora de Investigación de la UNAMAD
02	PARICAHUA PERALTA, Jimmy Nelson	VICEPRESIDENTE	Directora de Incubadora de Empresas Estudiantiles de la UNAMAD
03	MEZA ORUE Llen Alin	ORGANIZADOR	Docente de la UNAMAD
04	LAZO HERRERA, Thony Savel	ORGANIZADOR	Docente de la UNAMAD
05	QUISPE AQUISE, Jhemy	ORGANIZADOR	Docente de la UNAMAD
06	JULIAN LAIME, Edgar Rafael	ORGANIZADOR	Asesor en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (I+D+I)

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Dirección General de Investigación-DIGI de la UNAMAD realice el seguimiento para la ejecución del evento.

ARTÍCULO 5°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
DAGI
DUlyS
Interesados
PAZP/VRI
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

